Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2021 21:36:58 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 01 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000640-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0393-20210000023, relativo a la designación de tutores para los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se encuentran con matrícula condicional en el semestre académico 2021-I.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM;

Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, Art. 12°, la matrícula en una asignatura desaprobada puede ser: a) Segunda Matrícula: cuando desaprobó una (1) vez una asignatura en la primera matrícula, b) Tercera Matrícula: cuando desaprobó dos (2) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y, c) Cuarta Matrícula: cuando desaprobó tres (3) veces una misma asignatura, requiere tutoría obligatoria y sólo podrá matricularse en dicha asignatura;

Que asimismo en el Art. 13°, inciso c), acápite (i) y (ii), se establece que la tutoría obligatoria para el caso de los estudiantes que registran cursos desaprobados en una misma asignatura dos (2) y tres (3) veces, deben ser formalizados mediante Resolución de Decanato;

Que mediante Oficio N.° 000007-2021-UTAYOE-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación al Estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la relación de los estudiantes que se encuentran con matrícula condicional, designándole para cada caso los tutores correspondientes, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° APROBAR la designación de los tutores propuestos por el Jefe de la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación al Estudiante de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para el semestre académico 2021-I, cuya relación de alumnos observados que a fojas dos (2), forma parte de la presente Resolución de Decanato.

2° PRECISAR que los alumnos deberán aprobar obligatoriamente el o los cursos autorizados, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13°, inciso c), acápite (i) y (ii) del Reglamento General de Matrícula y, los tutores designados deberán cumplir con lo establecido en el mencionado Reglamento, caso contrario se aplicará el Art. 102° de la Ley Universitaria N.° 30220, donde se establece que la desaprobación de una misma materia por 3 veces dará lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad.

3° ENCARGAR a la Dirección de las Escuelas Profesionales y, a la Unidad de Tutoría Asesoría y Orientación la supervisión del proceso en cumplimiento de lo establecido.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2021 19:40:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ORURBPT**

4.° DEJAR ESTABLECIDO para el caso de los alumnos que registran de tres a más repitencias, que solo procederá la designación de docente, siempre que cuente con el visto bueno del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

5.° REMITIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina del Sistema Único de Matricula, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ORURBPT**